



H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE ENERO DE 2023  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información  
No. Oficio: TUDT-17/2023

Estimado solicitante  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXVI, 32, 124, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit, en respuesta a la solicitud de información recibida a través de la plataforma nacional de transparencia con número de folio: 181193822000004 el día 05 de enero de 2023, por medio de la cual solicita información consisten en:

**SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO**

Al respecto esta unidad de transparencia resuelve y le notifica:

ÚNICO: Que se envía de respuesta, se adjunta acta de comité de la transparencia, donde se agrega la inexistencia de información, donde se realizó una búsqueda exhaustiva, se agregan los requerimientos de las direcciones y área, Sindicatura municipal, Jurídico municipal, Obras públicas y Auxiliar de Educación y Cultura, se recabo la información, en la cual se llevó a cabo un acta extraordinaria dando respuesta a la solicitud, El H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar, dando respuestas su solicitud de información.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DEL NAYAR, ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

C.c.p Archivo



*Res-Inf-03-NOV*

## Registro de Solicitud de Acceso a la Información

### Información General

|  |  |
|--|--|
| Folio de solicitud                             | 181193822000048  |
| Nombre del Solicitante                         |  |
| E-mail de Solicitante                          | inva130660@gmail.com   |
| Fecha de Registro                              | 03/11/2022   |
| Fecha limite de Respuesta                      | 02/12/2022   |
| Medio de Recepción                             | Correo electrónico   |
| Modalidad de Entrega                           | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT |
| Documentos Adjuntos                            |  |
| login  | inva130660@gmail.com   |
| Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud | Ayuntamiento del Nayar   |

### Información Solicitada

EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA.

EXPONGO

EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA

-EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO.

EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES)

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE  
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTÁN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## Acuse de Solicitud



**ITAI**  
Organismo Público  
Autónomo

03/11/2022 12:11:17 PM

### Registro de Solicitud de Acceso a la Información

POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD  
c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO

Información Solicitada

Documentos Adjuntos

#### Observaciones

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía Plataforma Nacional de Transparencia .

Si usted recibe la notificación de que se requiere más información o mayores datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su Solicitud de Información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-5704906.

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Plazo para Solicitud de Acceso a la Información              | 20 días hábiles | 02/12/2022 |
| Plazo con Prórroga para Solicitud de Acceso a la Información | 30 días hábiles | 16/12/2022 |
| Información Pública  | 5 días hábiles  | 10/11/2022 |
| No Competencia   | 3 días hábiles  | 08/11/2022 |



H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
**QUE TRANSFORMAN**

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

Siendo las 8:00 ocho horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2022 Dos mil veintidós, en las oficinas del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar; ubicadas en calle Querétaro #383 col. centro, en la Ciudad de Tepic; Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar en doceava **sesión extraordinaria** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ; dando principio a la sesión.

### APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

#### I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la información pasa lista, registrándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

#### II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

el Lic. Andrea Haidee García Balderas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, procedió a dar lectura a la Orden del día siguiente

#### ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información inexistencia - Folio 1811938220048
3. Asuntos Generales.

Pedro Aguirre





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
**QUE TRANSFORMAN**

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM. - acto seguido la Lic. Andrea Haidee García Balderas, **presidente** del comité, realizo el pase de lista de asistencia con base en los integrantes de la misma, acreditándose que a la presente sesión asisten los tres integrantes legalmente reconocidos.

Dando seguimiento al punto, pasamos a la **declaratoria de quorum**, cómo consecuencia de los resultados antes expresados, el Lic. Andrea Haidee García Balderas, presidente del comité de transparencia declaró la existencia del quórum legal requerido, toda vez que se encuentran presentes 3 integrantes, mismos que representan el 100 % del total que integran el comité. Se procedió a declarar formalmente instalada la presente sesión, quedando facultada para resolver los puntos del orden del día antes mencionada, dando por concluido el presente punto.

## 2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN INEXISTENCIA - FOLIO 1811938220048

Se le comunica al comité que se ha recibido una solicitud de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de la plataforma nacional con folio: 181193822000048 y fecha 03 de noviembre del 2022, el cual se dirigió al área de Sindicatura, Jurídico, se pasó a las direcciones de Obras Públicas y Educación y Cultura. Se anexa solicitudes y respuestas de cada una de las áreas y direcciones.

Con fundamentó de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículo 147, 148 y 149** en respecto a la inexistencia de información.

**Artículo 147.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**Artículo 148.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Aguiar

Pedro





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

Artículo 149. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

**ACCIONES  
QUE TRANSFORMAN**

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Ya que la información requerida después de una búsqueda exhaustiva, no es existente.

### 3.- CLAUSURA

Agotados los puntos del orden del día se verifico que la información es inexistente y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las once cuarenta y cinco horas (11:45 hrs), del día en que se actúa, firmando todos los integrantes del comité al margen y al calce para constancia de que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS      LIC. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO

PRESIDENTE      SECRETARIO

LIC. PEDRO ARNULFO AGUIAR RANGEL

VOCAL





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
**QUE TRANSFORMAN**

TEPIC, NAYARIT; 12 DE DICIEMBRE DE 2022  
No. Oficio: SINDICO 042/2022  
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
**PRESENTE:**

Por medio del presente, el que suscribe.MA. GLORIA PARADA MUÑOZ, en mi calidad de Titular de director Jurídico Del Nayar: me dirijo a usted con el debido respeto que se merece:

Cumpliendo con el Oficio: TDUT-223/-2022 de fecha de 14 de noviembre del año 2022 donde se pide atender la solicitud de información que se envió por Plataforma Nacional de transparencia (PNT) con folio 181193822000048 el día 03 de noviembre del año 2022. Donde se solicita:

1. Si existe un convenio entre el autor creador de la obra y el municipio de autorización para uso y comunicación de la obra en las canchas de futbol siete.
2. Si en cada una de las canchas hay logos con reconocimiento al autor creador de la obra, no otro logo que no sea el solicitado.

Hago de su conocimiento que se buscó información respecto a los 2 puntos solicitados y no se encontró nada al respecto en los archivos de Sindicatura de la administración del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



SINDICO DEL H.XXVII  
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT; 12 DE DICIEMBRE DE 2022  
No. Oficio: DIRJ 012/2022  
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
PRESENTE:

Por medio del presente, el que suscribe. Pedro Amulfo Aguiar Rangel, en mi calidad de Titular de director Jurídico Del Nayar: me dirijo a usted con el debido respeto que se merece:

Cumpliendo con el Oficio: TDUT-220/-2022 de fecha de 14 de noviembre del año 2022 donde se pide atender la solicitud de información que se envió por Plataforma Nacional de transparencia (PNT) con folio 181193822000048 el día 03 de noviembre del año 2022. Donde se solicita:

1. Si existe un convenio entre el autor creador de la obra y el municipio de autorización para uso y comunicación de la obra en las canchas de futbol siete.
2. Si en cada una de las canchas hay logos con reconocimiento al autor creador de la obra, no otro logo que no sea el solicitado.

Hago de su conocimiento que se busco información respecto a los 2 puntos solicitados y no se encontró nada al respecto en los archivos de la dirección jurídica de la administración del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"ACCIONES QUE TRANSFORMAN"  
DIRECCION JURIDICA  
DIRECTOR JURIDICO DEL H.XXVII  
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

DEPARTAMENTO: OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

OFICIO NO.: OP/2022/0137

**Lic. Andrea Haidee García Balderas**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información.  
Presente.

Por medio del presente aprovecho para enviarle un saludo y a su vez envío información referente a información que me solicita a través de oficio no. TDUT-221/2022

En el cual se hace referencia la solicitud 181193822000048 por la Plataforma nacional de Transparencia (PNT) en la cual se me solicita a través de un anexo la siguiente información:  
1.- SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACION PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS **CANCHAS DE FUTBOL SIETE**  
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO.

A lo que manifiesto que: se indagó en los archivos del ayuntamiento para la localización de algún documento público en la que se haya contratado la construcción de una **cancha de futbol siete** y no se obtuvo registro alguno, por lo tanto, no podemos obtener ningún documento para fotocopiar y dar respuesta.

2.- SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO

A) SI FUERA EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACIÓN POR CANCHAS

Con relación a esta petición y reiterando que no existe registro de alguna construcción de **canchas de futbol siete**, por lo tanto, no podemos obtener ningún documento para fotocopiar y dar respuesta



in Ofi... (partially obscured) reitero mis consideraciones y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

*(Handwritten signature)*



LIC. JULIAN LOPEZ MEDINA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICOS MUNICIPALES





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

Jesús María Del Nayar a 25 de noviembre del 2022.

En atención y respuesta a lo que dispone la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit y en base a la responsabilidad que se me confiere como servidor público del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar, me permito enviar la información que se me solicita.

En el municipio del Nayar se cuentan con las siguientes canchas en las distintas comunidades que a continuación se mencionan: Jesús María, mesa del Nayar, San Francisco, la guerra, Rancho Viejo Peyotan, San Juan Peyotan, Lindavista, Santa Teresa, Huaynamota y Rancho viejo anexo a santa teresa. Todas estas canchas son de usos múltiples y en ellas en pocas ocasiones se practica futbol rápido en las que si se practica un poco más el futbol rápido son en las canchas de Jesús María y Rancho Viejo Peyotan. Mencionar también que estas canchas de Rancho Viejo Peyotan y Jesús María son los espacios públicos por el organismo federal SEDATU para que la población practique distintas actividades deportivas y recreativas en beneficio de la población y de otras comunidades que soliciten el uso de estos espacios. Las canchas tienen aproximadamente entre 4 y 6 años de construcción. Los espacios de Jesús María y Rancho Viejo Peyotan tienen un horario de 6: 00 AM a 9: PM para que la población asista a practicar deporte y a ejercitarse en los distintos aparatos con los que los 2 espacios cuentan. En el municipio Del Nayar no se cuentan con ligas de futbol 7 (rápido) solo se juega por convivencia entre los jóvenes en las canchas de usos múltiples que se adaptan al futbol 7. He de mencionar que la cancha de la comunidad de Rancho Viejo anexo a Santa Teresa se remodelo en su totalidad en donde se construyó un espacio digno para practicar actividades recreativas y deportivas para la población, esta obra fue construida por el ayuntamiento municipal Del Nayar en esta obra si se cuenta con los logos del ayuntamiento municipal en turno puesto que tiene menos de 1 mes que se entregó la obra a la comunidad. Cabe mencionar que en las demás comunidades no se cuentan con los logos de los organismos constructores de dichas obras no se cuenta con una placa distintiva sobre su construcción únicamente en la obra construida en la comunidad de Rancho Viejo anexo a Santa Teresa es en donde se cuenta. En los espacios deportivos construidos desconozco si exista un convenio entre el autor de la obra y el municipio para la autorización para uso y comunicación de las obras, puesto que al llegar a esta administración en el área del deporte no se nos entregó



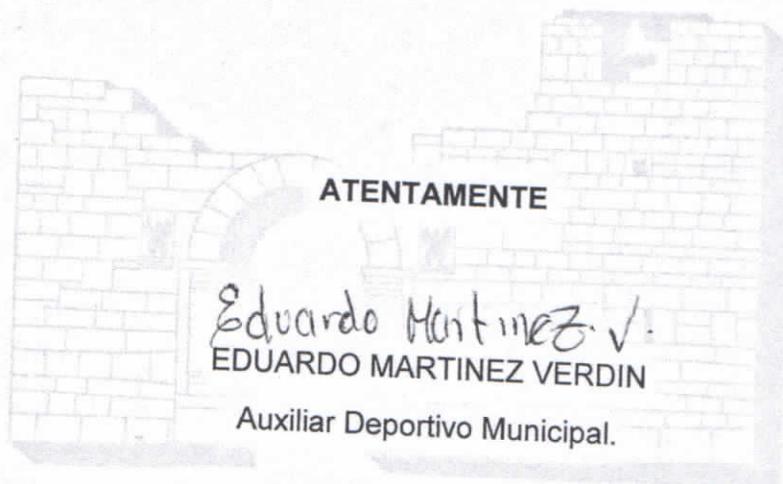


H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

documento alguno respecto a los distintos espacios deportivos construidos por las administraciones pasadas ni por parte del gobierno FEDERAL como lo es el SEDATU órgano que construyo 2 espacios deportivos y recreativos para las comunidades de Rancho Viejo Peyotan y Jesús María es motivo por el cual no se cuentan con los convenios por ambas partes incluidas las comunidades beneficiadas

Me despido dando por concluida la información solicitada y estoy a disposición para cualquier duda que surja al respecto sobre la información solicitada.



**ATENTAMENTE**

*Eduardo Martínez V.*  
**EDUARDO MARTINEZ VERDIN**

**Auxiliar Deportivo Municipal.**